

RADICADO: 2022-00011-00
IMPUGNACION DE PATERNIDAD

SECRETARIA. Palmira (V). A despacho de la señora Juez el presente asunto Provea. Febrero veintiocho (28) de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 262
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:
Palmira (V), febrero veintiocho (28) de 2022

Observa el juzgado que la parte interesada, no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 160 del 8 de febrero de 2022, en razón a que dentro del término de traslado guardó silencio, por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se rechazará.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Rechazar de plano la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

2º) Archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 35 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 01/03/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR